



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0020**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0020, de fecha diecisiete de mayo del presente año, mediante la cual el ciudadano XXXX XXXXX XXXXX XXXXX, solicita la información detallada a continuación:

*Listado de los nombres de las diferentes presidentas del ISDEMU, así como el listado de todas las directoras ejecutivas, que la institución ha tenido desde el 2003 hasta la actualidad.*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXX XXXXX XXXXX XXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información al Despacho de Dirección Ejecutiva por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, y en esta fecha se ha recibido la respuesta en los siguientes términos:

2

*Por instrucciones de la Licenciada Yanira Argueta, en cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2017-0020, en relación al requerimiento del listado de los nombres de las diferentes Presidentas del ISDEMU, así como el listado de todas las Directoras Ejecutivas, que la institución ha tenido desde el 2003 hasta la actualidad. A usted traslado la siguiente información:*

*Presidentas de ISDEMU del 2003 al 2017*

- 1. Lourdes Rodríguez de Flores*
- 2. Ana Ligia Mixco Sol de Saca*
- 3. Vanda Guiomar Pignato*

*Directoras Ejecutivas del 2003 al 2017*

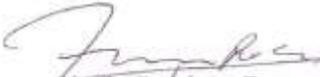
- 1. Jenny Flores de Coto*
- 2. Zoila de Innocenti*
- 3. Julia Evelyn Martínez Barraza*
- 4. Yanira Maridol Argueta Martínez*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0020.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

3

  
**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

